



Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr.
LIMITADA

FCCC/KP/AWG/2008/L.2
4 de abril de 2008

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL SOBRE LOS NUEVOS COMPROMISOS DE LAS PARTES DEL ANEXO I CON ARREGLO AL PROTOCOLO DE KYOTO

Quinto período de sesiones

Bangkok, 31 de marzo a 4 de abril de 2008, y Bonn, 2 a 12 de junio de 2008

Tema 3 a) a d) del programa

**Análisis de los medios para alcanzar los objetivos de reducción de las
emisiones y determinación de los modos de aumentar su eficacia
y su contribución al desarrollo sostenible**

El comercio de los derechos de emisión y los mecanismos basados en proyectos

Uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura

Gases de efecto invernadero, sectores y categorías de fuentes

Enfoques que pueden aplicarse a las emisiones sectoriales

Análisis de los medios para alcanzar los objetivos de reducción de las emisiones y determinación de los modos de aumentar su eficacia y su contribución al desarrollo sostenible

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

1. El Grupo de Trabajo Especial sobre los nuevos compromisos de las Partes del anexo I con arreglo al Protocolo de Kyoto (GTE) tomó nota de la información y las opiniones presentadas por las Partes sobre los medios para cumplir los objetivos de mitigación de las Partes del anexo I¹. Asimismo, tomó nota de la información proporcionada por la secretaría sobre las disposiciones del Protocolo de Kyoto y las decisiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto relativas a los medios para alcanzar los objetivos de reducción de las emisiones de las Partes del anexo I².
2. El GTE inició el análisis de los medios de que pueden disponer las Partes del anexo I para alcanzar sus objetivos de reducción de las emisiones y la determinación de los modos de aumentar la eficacia de esos medios y su contribución al desarrollo sostenible y al objetivo último de la Convención, establecido en su artículo 2.

¹ FCCC/KP/AWG/2008/MISC.1 y Add.1 a 3.

² FCCC/KP/AWG/2008/INF.1.

3. Durante el período de sesiones, el GTE celebró, del 1º al 3 de abril de 2008, un taller temático sobre los medios de que pueden disponer las Partes del anexo I para alcanzar sus objetivos de reducción de las emisiones. El Presidente y el Vicepresidente del GTE presidieron conjuntamente el taller y, al término de éste, presentaron un resumen de los debates. El GTE tomó nota de las opiniones y la información comunicadas en el taller, del informe resumido de los copresidentes (véase el anexo de este documento) y de los posibles modos de aumentar la eficacia de los medios y su contribución al desarrollo sostenible, analizadas durante el taller.

4. El GTE convino en que las Partes del anexo I debían seguir disponiendo del comercio de emisiones y de los mecanismos basados en proyectos con arreglo al Protocolo de Kyoto como medios para cumplir sus objetivos de reducción de las emisiones, y en que los medios podían mejorarse adecuadamente. Al examinar las posibles mejoras de los mecanismos, debería prestarse la debida atención a promover, entre otras cosas, la integridad ambiental del Protocolo de Kyoto y la contribución de los mecanismos al desarrollo sostenible. El GTE observó también que la utilización de esos mecanismos debería ser un complemento de la ejecución de las medidas internas de que disponían las Partes del anexo I.

5. El GTE estuvo de acuerdo asimismo en que las medidas para limitar o reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y aumentar la absorción resultante de las actividades antropógenas de uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura (UTS) debían seguir estando a disposición de las Partes del anexo I como medio para alcanzar sus objetivos de reducción de las emisiones. El GTE observó que algunas de las definiciones, modalidades, normas y directrices relativas a las actividades de UTS en el marco de los artículos 3, 6 y 12 del Protocolo de Kyoto, tal como figuraban en el anexo de la decisión 16/CMP.1, se aplicaban sólo al primer período de compromiso del Protocolo de Kyoto, y reconoció que en los ulteriores debates sobre esta cuestión deberían tenerse en cuenta los principios que regían el tratamiento del sector UTS, enunciados en la decisión 16/CMP.1.

6. El GTE reconoció que la elección y el uso eficaz, de conformidad con las normas convenidas y las decisiones pertinentes adoptadas en virtud del Protocolo de Kyoto, cuando procediera, de los medios de que pudieran disponer las Partes del anexo I para alcanzar sus objetivos de reducción de las emisiones dependían de las circunstancias nacionales y del contexto internacional.

7. El GTE proseguirá, en la continuación de su quinto período de sesiones y en la primera parte de su sexto período de sesiones, el análisis de los medios de que pueden disponer las Partes del anexo I para alcanzar sus objetivos de reducción de las emisiones y el estudio de los modos de aumentar la eficacia de dichos medios y su contribución al desarrollo sostenible. La labor sobre esas cuestiones que lleve a cabo el GTE necesitará la participación de expertos y deberá tener en cuenta los resultados pertinentes obtenidos y las actividades en curso en otros órganos y procesos relacionados con la Convención, en particular su Protocolo de Kyoto. El GTE convino en estudiar, prestando la debida atención a la integridad ambiental del Protocolo de Kyoto, en particular:

- a) Las posibles mejoras del comercio de los derechos de emisión y los mecanismos basados en proyectos con arreglo al Protocolo de Kyoto, con respecto a su alcance, eficacia, eficiencia, accesibilidad, contribución al desarrollo sostenible, capacidad de generar otros beneficios colaterales y la transferencia de tecnología;
- b) La manera de abordar, cuando procediera, las definiciones, modalidades, normas y directrices para el tratamiento de las actividades del sector UTS en el segundo período de compromiso;
- c) La manera en que las Partes del anexo I podrían utilizar los enfoques aplicables a las emisiones sectoriales para cumplir sus objetivos de reducción de las emisiones;

- d) La posible ampliación de los GEI, los sectores y las categorías de fuentes de los GEI que serían objeto de reducción y las consecuencias de dicha ampliación, sobre la base de conocimientos científicos sólidos;
- e) La manera en que las Partes del anexo I podrían utilizar los enfoques para limitar o reducir las emisiones de GEI no controlados por el Protocolo de Montreal generadas por los combustibles del transporte aéreo y marítimo internacional como medio de cumplir sus objetivos de reducción de las emisiones, teniendo en cuenta el párrafo 2 del artículo 2 del Protocolo de Kyoto.

8. En el contexto de su labor en curso, el GTE estudiará también las consecuencias para el mercado del carbono, en particular la oferta y demanda de unidades negociables con arreglo al Protocolo de Kyoto, de los cambios en los medios de que puedan disponer las Partes del anexo I para alcanzar sus objetivos de reducción de las emisiones.
